



Departamento de Administración

Autoriza trato directo para la renovación de membresía LACNIC, por lo motivos que indica.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

28 SEP 2017

OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.864

SANTIAGO, 21 DE AGOSTO DE 2017

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Exento N° 2.871, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 8 de mayo de 2014 y en el Decreto Exento N° 134, de 14 de enero de 2016, de la misma Secretaría de Estado, que dispone el orden de subrogancia en el cargo de Subsecretario del Interior; y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

### CONSIDERANDO

a) Que se requiere la renovación de la membresía LACNIC, que da derecho a utilizar IP asignadas al segmento de Gobierno y que son usadas por la Red de Conectividad del Estado, de esta Cartera.

b) Que los servicios antes descritos no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenios Marcos vigentes.

c) Que el servicio antes señalado, fue solicitado en virtud de memorándum N° 392, del año 2017, de la Jefa de la División de Informática, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, indicando que se requiere la contratación con el proveedor LACNIC, establecido en Uruguay a partir del año 2002, desde donde es responsable de la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), Números Autónomos y Resolución Inversa, entre otros recursos para la región de América Latina y el Caribe.

d) Que el artículo 8° letra e) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N° 5 del D.S. N° 250, de 2004, autorizan a recurrir al trato o contratación directa, entre otros casos, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

e) Que conforme con lo dispuesto en el N° 6 del artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras fuera del Sistema de Información, cuando se trate de la contratación de un bien o servicio efectuada a un proveedor extranjero en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera de dicho sistema.

f) Que las características del proveedor extranjero, que carece de Rol Único Tributario nacional y que tampoco puede aceptar la orden de compra que se envíe a través del Sistema de Información, habida consideración que no existe un canal formal de comunicación con la empresa, ya que la contratación del programa de que se trata, se efectúa de manera automática y online, hacen indispensable que la presente contratación se efectúe sin acudir al portal de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

g) Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que lo autorice, por lo que en consecuencia,

15534050



## RESUELVO,

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORÍZASE**, por el motivo expresado en las consideraciones precedentes, el trato directo por fuera del sistema de información, con el proveedor **LACNIC**, Latin American and Caribbean Internet Addresses Registry, **R.U.T. 215.750.090.015**, domiciliada en Rambla de República de México 6125 – Montevideo, Uruguay, Tel: +598 2 6042222- Fax: +598 2 6042222 ext. 4112, la renovación de la membresía LACNIC, de conformidad a las condiciones y especificaciones contenidas en la cotización del servicio, la que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, se deja constancia que por razones de buen servicio, las prestaciones objeto del presente contrato comenzarán a ejecutarse sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo. Con todo, ningún pago podrá efectuarse mientras no se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución Exenta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irroga para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la contratación que se autoriza, de acuerdo al presupuesto remitido, asciende a la suma de **US\$ 600 (seiscientos dólares)**, incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder.

El financiamiento de la cantidad antes señalada, se financiará con cargo al ítem 22.11.003 "**Servicios Informáticos**", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### ANÓTESE Y REFRÉNDESE



**MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



AAAIGGS/MASCH/JESS/JNS/caa

#### DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- División Informática
- División Jurídica
- Partes
- Interesado
- Archivo



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-01)**  
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 115**  
**FECHA 21-08-2017**

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2017, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCIÓN EXENTA
N°	4.864
FECHA	21-08-2017

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN	\$ 384.882

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-"SERVICIOS INFORMATICOS"	05.10.01.22.11.003

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA RENOVACIÓN DE MEMBRESÍA LACNIC.

  
SPV/17



**ISRAEL CASTRO LÓPEZ**  
Jefe Departamento de Finanzas